



Universidad Nacional de Cuyo

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Facultad de Educación
Elemental y Especial

MENDOZA, 09 de agosto de 2007.-

VISTO:

El Expte. N° 13-376/F-07 y la nota N° 1435/P-07 donde la Sra. Secretaria Académica solicita la derogación de la Disposición N° 16/89 relativa a la consideración de la ortografía en las evaluaciones y trabajos que se le solicitan a los alumnos, y

CONSIDERANDO

Que debido a las faltas ortográficas de los alumnos en los escritos presentados, esta problemática fue planteada en reunión de Directores de Departamentos.

Que la Directora del Departamento de Ciencias del Lenguaje se ofreció a realizar la revisión de la Disposición mencionada en el visto de la presente norma.

Que a fs. 4 obra la propuesta del Departamento de Ciencias del Lenguaje analizado por los distintos Departamentos.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento sugieren no derogar la Disposición N° 16/89-DO y agregar a dicha normativa el último ítem de la propuesta elevada por el Departamento de Ciencias del Lenguaje.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 02 de agosto de 2007, resuelve derogar la Disposición N° 16/89-DO y emitir una nueva normativa que atienda las modificaciones sugeridas por las Comisiones.

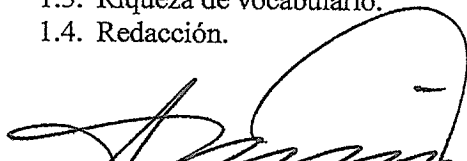
Por todo ello.

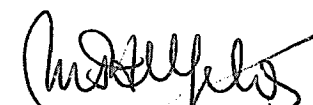
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Derogar la Disposición N° 16/89-DO Reglamento de Ortografía y Redacción.

ARTÍCULO 2.- Establecer para el presente Ciclo Lectivo el siguiente reglamento de Ortografía y Redacción:

1. Considerar en todas las evaluaciones escritas de todas las asignaturas los siguientes ítems:
 - 1.1. Contenido específico del tema a evaluar.
 - 1.2. Ordenación lógica de los conceptos.
 - 1.3. Riqueza de vocabulario.
 - 1.4. Redacción.


Lic. María Estela ORTIZ DE MELLA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE FINANZAS


Lic. María Estela ORTIZ DE MELLA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE FINANZAS

ORDENANZA N° 002

CAL Ordenanza Ortografía deroga Disp 16-89 correg



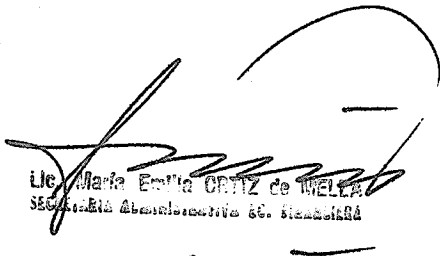
Universidad Nacional de Cuyo

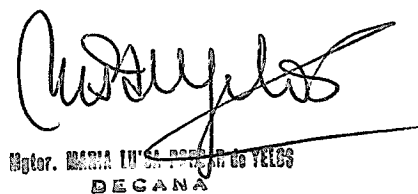


Facultad de Educación
Elemental y Especial

- 1.5. Ortografía.
 - 1.6. Puntuación.
 - 1.7. Caligrafía
2. Sobre la base de los ítems anteriores elaborar una escala adecuada a fin de que en el puntaje final todos resulten considerados. Que la escala determinada por cada asignatura se explicita en la Planificación aprobada por el Departamento.
 3. En el caso específico del ítem 1.5. se aceptará hasta (como máximo) CINCO (5) errores ortográficos en los que será considerado el uso correcto de mayúsculas y de los acentos de las mismas.
En cuanto a caligrafía será permitido el uso de letra cursiva e imprenta en el desarrollo de los temas, en ambos casos los trazados deben ser correctos. Los aspectos señalados tienen su importancia dado que el título que recibirán los egresados es el de "Profesores de Enseñanza" (en las distintas especialidades), y su función por lo tanto es enseñar el uso claro, correcto y expresivo de nuestra lengua en su forma oral y escrita.
 4. En los ítems correspondientes al punto DOS (2), el profesor podrá devaluar hasta un 20% del puntaje total del trabajo presentado.
 5. A fin de asegurar esta tarea conjunta el profesor deberá propiciar el uso del diccionario en clase y en especial en los trabajos Prácticos y Parciales.
 6. Los trabajos escritos de los alumnos de cuarto año, para ser aprobados, deberán escribirse con correcta caligrafía, ninguna falta ortográfica y sólo podrán admitirse TRES (3) errores en los otros aspectos señalados.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.


Lic. María Emilia ORTIZ de TUELCA
Secretaría Administrativa c/c. Hacienda


Mgter. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DE TUELCA
DECANA